



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 280/2001

La Paz, 29 de noviembre de 2001

REF: RESOLUCION N° RA-PE-02-021-01 DE 14-08-2001 QUE APRUEBA LA DECLARACION JURADA DE COMPATIBILIDAD CON LA FUNCION PUBLICA ADUANERA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución N° RA-PE-02-021-01 de 14-08-2001 que aprueba la Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RA-PE - 0 20021-01

La Paz,
14 AGO. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa G.N.J. 012-0013/2000 de 1° de febrero de 2000 se aprueba la Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Aduanera, en aplicación de la Ley General de Aduanas No. 1990 de 28 de julio de 1999 y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Resolución Suprema No. 217064 de 23 de mayo de 1997.

Que mediante Decreto Supremo No. 26115 de 16 de marzo de 2001, se aprueba las nuevas Normas Básicas de Administración de Personal y se abroga la Resolución Suprema No. 217064 de 23 de mayo de 1997 que aprueba las anteriores Normas Básicas.

Que el artículo 54° de las Normas Básicas de Administración de Personal en vigencia establece que “los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos de carrera administrativa, están contenidos en la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público así como en su Decreto Reglamentario”.

Que en aplicación de la Ley General de Aduanas, la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público y sus normas reglamentarias se debe aprobar la Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.

Que de conformidad con el artículo 39 inciso h) de la Ley 1990, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD CON LA FUNCION PUBLICA ADUANERA, que en Anexo forma parte a la presente Resolución.

SEGUNDO. Toda persona a tiempo de asumir funciones en la Aduana Nacional debe cumplir previamente la obligación de llenar la Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera y presentarla ante su jefe inmediato superior, quién la remitirá al Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo alternativa de sanción en caso de incumplimiento.

El Departamento de Recursos Humanos queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa en lo referente a la distribución, recepción y archivo de la Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera, debiendo adjuntar la misma a la carpeta personal del servidor público de la Aduana Nacional.

TERCERO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa G.N.J. No. 021/2000 de 1° de febrero de 2000.

CUARTO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Roberto Soruco V.
PRESIDENTE EJECUTIVO de
ADUANA NACIONAL

J. D. G.
G.N.A.P. S. de B.V.
10.07.01
RA CATEGORIA 02

 <p>Aduana Nacional de Bolivia</p>	<p>DOTACION DE PERSONAL</p>	<p>FORM.: DEC. COMP.</p>
---	-----------------------------	--------------------------

DECLARACION JURADA DE COMPATIBILIDAD CON LA FUNCION PUBLICA ADUANERA

Yo.....

Funcionario Público de la Aduana Nacional, en el cargo de:.....

De la Unidad / Gerencia Nacional/ Gerencia Regional:.....

Del Departamento / Administración / Subadministración:.....

DECLARO QUE:

He leído con atención y entiendo el párrafo sexto del artículo 41° de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28 de julio de 1999 y el artículo 11° de la Ley del Estatuto del Funcionario Público N° 2027 de 27 de octubre de 1999, y que:

- a) No tengo cargo condenatorio ejecutoriado con el Estado.
- b) No he sido destituido mediante proceso administrativo establecido por la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 (Ley SAFCO) y el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública (Decreto Supremo N° 23318-A).
- c) No tengo sentencia condenatoria en materia penal o he sido rehabilitado de tal sentencia por el H. Senado Nacional.(*)
- d) No realizo actividades de importación, exportación u otras relacionadas con el comercio exterior.
- e) No tengo relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado según el cómputo civil (***) con el (los):
 - Presidente de la República.
 - Vicepresidente de la República.
 - Ministros de Estado.
 - Senadores de la República.
 - Diputados de la República.
 - Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional.
 - Miembros del Directorio de la Aduana Nacional.
 - Personal jerárquico de la Aduana Nacional.
- f) No tengo vinculación matrimonial o grado de parentesco con otro servidor de la Aduana Nacional hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad según el cómputo establecido por el Código de Familia. (***)
- g) No presto servicios en otra entidad pública.



Aduana Nacional de Bolivia

DOTACION DE PERSONAL

FORM.: DEC. COMP.

Y ACEPTO QUE:

Estoy prohibido de inmiscuirme directa o indirectamente en ningún cobro o trámite de importación o exportación, ni podré hacer ofertas por mi cuenta o por cuenta de otro en subastas públicas de mercancías efectuada por la Aduana Nacional o bajo dirección de las autoridades aduaneras, ni recibir obsequios personales de parte de personas vinculadas al comercio exterior relacionadas con el ejercicio de mis funciones y buscar o recibir otros beneficios personales y distintos a los provenientes de la remuneración pactada, bajo pena de destitución inmediata y apertura de proceso penal correspondiente. Asimismo estoy prohibido de realizar negocios o celebrar contratos privados estrechamente relacionados con el desempeño de mis tareas en la función pública.

POR LO EXPUESTO, SOY COMPATIBLE CON LA FUNCION ADUANERA Y JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION, FIRMANDO EN SIGNO DE ACEPTACION.

Lugar.....

Fecha.....

.....
Firma del Servidor Público

.....
Aclaración de la Firma

.....
No. Cédula de Identidad

(*) Las personas que hayan sido rehabilitadas deberán acreditar documentación pertinente.

(**) Se aclara que el cómputo hasta el cuarto grado de consanguinidad comprende:

En línea directa: Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos y tataranietos.

En línea colateral: Tíos abuelos, tíos, hermanos, sobrinos, primos hermanos.

(***) El cómputo hasta el segundo grado de consanguinidad comprende a: padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos.

El cómputo hasta el segundo grado de afinidad comprende a: suegros y hermanos del conyuge.